

Ordenanza N*33/93 J.F. M.V.P.-
Villa Paranacito, 20 de Diciembre de 1.993.-

VISTO:

El Artículo 1* de la Ordenanza N*035/92 J.F. M.V.P., y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se fijan los límites ampliatorios de la Planta Urbana.

Que en esta ampliación se incluyen inmuebles con un promedio de 13 Ha. de superficie.

Que a los fines del Impuesto Inmobiliario Provincial sufriría un aumento considerable, dado que al pertenecer a la planta urbana el mismo se cobra por m². de superficie; por lo que se hace necesario ampliar el artículo 1* de la ordenanza referida.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

O R D E N A:

ARTICULO 1*:Modifícase el Artículo 1* de la Ordenanza N*035/92 J.F. M.V.P., estableciéndose los siguientes límites de la zona Urbana, tamando como puntos de referencia para la delimitación de aquella, la de los siguientes límites y linderos:

-Sobre Avenida Entre Ríos, y Río Paranacito (aguas arriba), se fija como límite el Chalet de Brida y el Establecimiento Las Flores; tomando al Norte de Avda. Entre Ríos y a margen Sur del Río Paranacito una distancia que oscila entre los 50 y 100 metros de fondo. Por el Río Paranacito (aguas abajo), se fija como límite la Quinta Camoatí y el Canal Aero Club; tomando al Este de la Quinta Camoatí y el lado Norte del Canal una distancia que oscila entre los 50 y 100 metros de fondo. Por Arroyo La Tinta se tomará como límite el lado Oeste del Cementerio y por Avenida 31 de Octubre es límite el Complejo Turístico, tomando al Sur del Arroyo y al Norte de la Avenida un fondo aproximado de 60 metros. Por calle Los Inmigrantes y 30 metros al Este de la misma desde zona Urbana anterior hasta Arroyo Sagastume Grande, por este hasta Canal de Acceso a Cerro Poblacional y con un fondo de 100 metros aproximadamente a la mitad del arroyo. Por Calle J. J. de

//////////

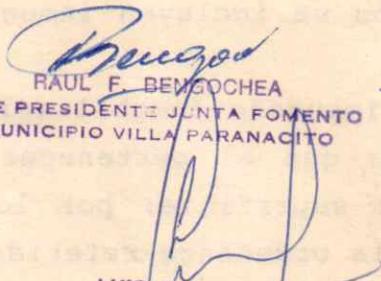
Urquiza hasta campo Secesión Sansón y bordeando zona Urbana anterior hasta el Barrio Empleados Municipales encerrando el Cerro Poblacional en construcción.-

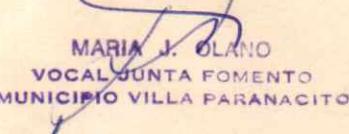
ARTICULO 2*:Pase copia al área correspondiente para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3*:La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4*:Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

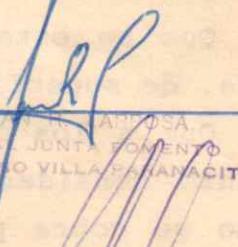

CESAR E. MELCHORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAÚL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KIRSCH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN A. AMOROS
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSÉ F. MADOSSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS

PARANA, 11 de Mayo de 1.981.-

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Presidente Junta de Gobierno
SU DESPACHO:-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de adjuntar al Expediente N° M.G.J.E., copia de DECRETO, RESOLUCION, NOTA, CIRCULAR, LEY N° 212 M.G.J.E., de fecha 6/5/1.981.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

SMU



DR. NORBERTO RAMON MARANI
SUB-DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS MUNICIPALES

OT

PARANA,

6 ~ MAY 1981

VISTO

Que es necesario delimitar el área de jurisdicción de la PLANTA URBANA de la Junta de Gobierno de ISLAS DEL IBICUY, Departamento GUALEGUAYCHU; y,

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION DE CATASTRO, previo estudio, ha efectuado el anteproyecto del área de jurisdicción mencionada;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.— Establécese los siguientes límites jurisdiccionales de la PLANTA URBANA de la Junta de Gobierno de ISLAS DEL IBICUY, Departamento GUALEGUAYCHU, Distrito CEIBAS:

LIMITES Y LINDEROS:

NOROESTE: Recta 1-2 desde el RIO PARANACITO hasta eje de Ruta Provincial N°46, por eje de calle proyectada al rumbo N. 07°26'00 de 200,00 m. lindando con ELVIRA BARREIRO, por eje de Ruta N°12 y eje del trazado del acceso al complejo de Islas del Ibicuy, recta 2-3 lindando con GLIDA ORELLANO, MARTIN P. ORELLANO, BERNARDINO P. LOZANO, BRUNO y JULIO RACHTRIEB, RAUL DONAQ, MARIA P.C. de BARREIRO y Otros, JOSE BARREIRO, RAUL DONAQ, FRANCISCO JOSE RASTAVIKAS y Otro, FEDERICO PISOL, OSVALDO SANSON y JOSE ROSA, LEOPOLDO y ATILIO MAETTA; desde intersección con eje del trazado del acceso al complejo de Islas del Ibicuy, por eje de calle proyectada mediante cinco rectas: 3-4 al rumbo S.9°22'E. 130,00 m.; 4-5 al rumbo S.87°59'E. de



230,00 m. 5-6 al rumbo S.09°15'0. de 100,00 m.; 6-7 al rumbo N.87°58'0. de 350,00 m. y 7-8 al rumbo N.08°22'0. de 190,00 m. lindando con ANACLITO KIMPFER; rectas 8-9 por eje del proyecto del trazado del acceso al complejo de Islas del Iticuy al rumbo S.72°00'0. de 140,00 m. y por eje de calle proyectada al rumbo N.12°00'0. de 100,00 m. lindando con GUILLERMO BUSTAMANTE; dos rectas: 10-11 por eje de calle proyectada al rumbo S.78°00'0. de 110,00 m. y por linea divisoria al rumbo N.12°01'0. de 220,00 m. lindando con MIGUEL A. C. y LUIS M. FIESTA KAHOKA; recta 12-13 al rumbo N.69°27'0. de 88,35 m. lindando con MIGUEL A.C. FIESTA KAHOKA; rectas 13-14 al rumbo S.12°01'0. de 55,00 m. y 14-15 al rumbo N.69°27'0. de 82,53 m. lindando con LUIS M. FIESTA KAHOKA.-

NORTESTE: Recta 15-16 al rumbo S.12°01'0. de 520,00 m. lindando con GRACIELA M. RICK; por eje de calle proyectada al rumbo N.62°27'0. de 140,00 m. lindando con GRACIELA M. RICK y JOSE HERMAN WIEDMANN y Otros y recta 17-18 hasta su intersección con Arroyo Brazo de la Tinta al rumbo S.28°00'0. de 80,00 m. lindando con JOSE HERMAN WIEDMANN y Otros; por el cauce al Arroyo de la Tinta hasta su intersección con linea 19-20 y por ésta que es eje de calle proyectada al rumbo S.14°41'0. de 67,00 m. lindando con JUANA MARIA KAUF de SALA.-

SURESTE: Por eje de calle proyectada que corre paralela al Arroyo Brazo de la Tinta mediante tres rectas: 20-21 al rumbo S.72°49'0. de 280,00 m. y 21-22 al rumbo S.60°00'0. de 250,00 m., lindando con JUAN BAKAF y 22-23 al rumbo S.55°00'0. de 375,00 m. lindando con GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS; continuando por eje de calle proyectada que corre paralela Rio Farenacito mediante dos rectas: 23-24 al rumbo S.03°00'0. de 270,00 m. lindando con GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS y 24-25 al rumbo S.15°37'0. de 370,00 m. lindando con ALBERTO MARQUES y ALBERTO M. SCHILLIN, JORGE MARL, GOBIERNO DE LA NACION y JUAN M. MAHL.



Decreto N°
Exp. N° 18.583/75

SUROESTE: Por eje de calle proyectada mediante recta 25-26 al bo S.88°58'0. de 120,00 m. lindando con SUSSY THIANNI hasta su intersección con el RIO PARANACITO, por este rumbo N.E.-S.E. hasta su intersección con eje de calle proyectada y por este mediante recta 27-28 al rumbo S.86°45'0. de 200,00 m. lindando con GUILLERMO SAURER; por eje del camino en construcción PARANACITO-BRAZO LARGO al rumbo N.20°00'0. de 800,00 m. lindando con OSITO FREY, ILMGARD E. LIPPISCH, EUGENIO LESIK, RUDOLFO MANUEL EMENTA, MIROSLAV, KONECNY, EDUARDO KONECNY, R.N. LEONETTI, B. LARROSA y JULIO y BRUNO NASCHTRIEB; por eje de calle proyectada que corre paralela al Rio Paranacito mediante dos rectas 29-30 al rumbo S.85°00'0. de 230,00 m. lindando con JULIO y BRUNO NASCHTRIEB y 30-31 al rumbo N.72°07'0. de 370,00 m. lindando con BRUNO y JULIO NASCHTRIEB y L.P. GONZALEZ de DORNACU; recta 31-32 por eje de calle proyectada hasta su intersección el RIO PARANACITO al rumbo N. 02°58'0. de 75,00 m. lindando con MIGUEL LAGMANDEL y por curso del RIO PARANACITO, (32-1) hasta su intersección con el eje de la calle proyectada que es el límite NOROESTE.-

ARTICULO 2º. - El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION.-

ARTICULO 3º. - Registrese, comuníquese, publique y archívese.-

ch.

E S C O P I A

F E R R E I R A
RICARDO MAXIT



DR. NORBERTO RAMON MARANI
SUB-DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS MUNICIPALES